



# **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N° .....367.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.**

**VISTO:**

El Expediente N° 5253053, Documento N° 8539616-2025, en el que contiene el Oficio N° 0301-2025-GRA/GRS/GR-DEPS, de fecha 20 agosto 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, quien solicita se proyecte la Resolución Administrativa de Felicitación a los servidores que han participado en el **APOYO EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA**, realizada en la Ciudad de Arequipa los días 27 de agosto del 2025;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículos 147° y 148°, es conveniente promocionar el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante el agradecimiento o felicitación escrita;



Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 609-2024-MINSA, de fecha 11 de agosto del 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1- Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento, monitoreo de la certificación;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través del equipo de evaluadores externos regionales, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa a Establecimientos de salud del tercer nivel, así como del primer nivel dentro del ámbito de la GERESA AREQUIPA en mas 21 Establecimientos de Salud correspondiente al año fiscal 2024;

/

//..

Que, de acuerdo al Oficio N° 0301-2025-GRA/GRS/GR-DEPS, emitido por la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, quien solicita el reconocimiento a través del acto administrativo de FELICITACION por la participación activa en la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre la Niña y el Niño en mérito al compromiso demostrado que contribuye al fortalecimiento institucional y cumplimiento de los objetivos de la salud pública regional;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a dispuesto por el Gerente Regional de Salud y de conformidad con el Informe de Situación Actual N° 325-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;



#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - FELICITAR, a los servidores de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, que han APOYADO LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA, que a continuación se detalla:

<u>Nro.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>UBICACIÓN</u>
01	TORRES BASURCO Gaby Ventura	Hospital Regional Honorio Delgado
02	ALARCON CARRION Erika del Carmen	Hospital Regional Honorio Delgado
03	BEJARANO CHACÓN Marilú Justa	Hospital Regional Honorio Delgado
04	VILLANUEVA MONTAÑO Diana Florelinda	Hospital Regional Honorio Delgado
05	NAVIA ORTEGA Ketty Yessenia	Hospital Regional Honorio Delgado
06	VENTURA ÁVILA Miguel	Hospital Regional Honorio Delgado
07	TORRES ILASACA Reyna Noemi	Hospital Regional Honorio Delgado
08	ALPACA CANO Cesar Guillermo	Hospital Goyeneche
09	PONZE ACHATA Edith	Hospital Goyeneche
10	MONTOYA QUISPE Jhandely Jhahayda	Hospital Goyeneche
11	NAVARRO ORTEGAL Susan Chriss	Gerencia Regional de Salud Arequipa
12	HITO MONTAÑO Edgar Manuel	Gerencia Regional de Salud Arequipa
13	RONDON HUAYANCA Zaida Mardelly	Hospital Regional Honorio Delgado
14	CHIRINOS CHIRINOS Patricia Giovanna	Red de Salud de Arequipa Caylloma
15	LAZO VALDERRAMA Patricia Deyssi	Gerencia Regional de Salud Arequipa
16	ALPACA MONROY LUCINDA Elsa	Gerencia Regional de Salud Arequipa
17	QUISPE CÁCERES Cesar Augusto	Gerencia Regional de Salud Arequipa
18	CASTAÑEDA CONDE Elsa Lucy	Gerencia Regional de Salud Arequipa
19	VILLAZANTE RONDAN Josefina Rocsana	Gerencia Regional de Salud Arequipa

**Artículo Segundo.** - La presente Resolución formara parte del legajo personal de los mencionados de los servidores antes referidos.

..//



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....367.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...



**Artículo Tercero.** - La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos queda encargada de notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias competentes, para su conocimiento y demás fines, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintiocho*.....(28...)

días del mes de .....*Agosto*.....del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos  
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP 3636

